



Así lo executo á V. S. en respuesta á su Real  
sentencia de 24 de Enero último, Num. 27, devolvi-  
do la Instancia del Interesado. Dios guarde á V. S. m.  
chos años. Alcañiz 9 de Marzo de 1792 = Valdes =  
ñor Don Joaquin Guierrez de Rubalcava.

Es copia de otra que existe en estos Oficios Principales

Marina de mi cargo, y ha pasado al Señor Intendente

Con esta fecha paso al Señor Ministro de Gracia,  
y Justicia, el Oficio siguiente:

„ Visto en la Junta Suprema de Estado de 27 del  
„ pasado lo expuesto por el Intendente de Marina del  
„ Departamento de Cadiz, con motivo de una Instancia  
„ que le dirigió el Guarda-Zelador de Montes de Huebar,  
„ Provincia de Sevilla, quejandose de que para el pre-  
„ sente año se le ha nombrado por Alcalde, desatendien-  
„ do aquellos Concejales las razones en que fundó la in-  
„ compatibilidad: pareció que el Rey declarase á los  
„ Guardas-Zeladores de Montes de Marina la misma  
„ exención de cargas concejiles que se concedió á los  
„ Zeladores de los demás Montes del Reyno, por el ar-  
„ ticulo 26 de la Ordenanza del año de 1748, por  
„ ser idénticas las razones que hay para unos, y otros.

„ Conformandose S. M. con este Acuerdo, lo avi-  
„ so á V. E. de su Real Orden, para que lo comu-  
„ nique al Consejo, á fin de que expida las corres-  
„ pondientes al cumplimiento de esta soberana resolu-  
„ cion; en inteligencia de que lo advierto hoy á di-  
„ cho Intendente, para su gobierno, y que lo haga  
„ saber á los de Ferrol, y Cartagena, para que sea  
„ igual la exención en los tres Departamentos.,,

Asi

